

29 MAY 1990

No consta catastrado
no paga contribución

404
PACABO
010362
7 JUL 1989

3422
1003
1028
1391



NOTARIA DECIMA SEPTIMA
del Cantón Quito

Pazmiño

DR. NELSON GALARZA PAZ

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgada por SR/ SEGUNDO JOSE VICENTE NIEBO CABRERA Y RA.

A favor de SR. CARLOS SALOMON NEGRETE PUEBLA

El 26 de mayo de 1.989

Parroquia POMASQUI

Cuantía S/.50.000,00

cc

Quito, a 20 de junio de 1.989

OFICINA:
Notaria Décima Séptima
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 541-946

Carlos Negrete
Predio 5115335

6

1

GOVERN...
AV. C...
Teléfono 27...
D. Nelson Calarza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA .-

En la ciudad de San Francisco -

de Quito, Capital de la "República

del Ecuador, hoy día viernes

ORDENADO POR .

veinte y seis de Mayo de mil -

SR. SEGUNDO JOSE VICENTE

novcientos ochenta y nueve , -

NIETO CABRERA Y SRA .

ante mí doctor Nelson Calarza -

Paz .- Notario Décimo Séptimo -

de este Cantón , comparecen : -

A FAVOR DE .

por una parte los cónyuges Se-

SR. CARLOS SALOMON NEGRETE

gundo José Vicente Nieto Cabrera

PUEBLA.

y Teresa Carrera Quisilcan , -

casados, por sus propios dere-

chos, y por otra parte el señor

CUANTIA .

Carlos Salomón Negrete Puebla ,

\$ 50.000,00

casado, por sus propios derechos

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad , domicilia-

dos en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco

de todo lo que doy fé, y , me presentan para que eleve a escritura

pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue : " S E Ñ O R

N O T A R I O " .- En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una de compraventa al tenor de las siguientes -

cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- A la celebración de

la presente escritura de compraventa, comparecen por una parte los

cónyuges Segundo José Vicente Nieto Cabrera y Teresa Carrera Quisil-

1 ma a quien se le denominarán Los Vendedores , y por otra parte el
2 señor Carlos Salomón Negrete Puebla a quien y para efectos de este
3 contrato , se le denominará el Comprador, Los comparecientes son ma
4 yores de edad , de estado civil casados, denacionalidad ecuatoriana
5 legalmente capaces para contratar y obligarse quines libre y volun
6 tariamente proceden a celebrar la presente escritura de compraven
7 ta al tenor de las siguientes cláusulas : S E G U N D A .- ANTECE
8 DENTES .- Mediante escritura celebrada el veinte y siete de septien
9 bre de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario doctor Jor
10 ge Marchán Fiallo inscrito en el Registro de la Propiedad del Can
11 tón, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el
12 Registro de particiones a fojas noventa número treinta Tomo ciento
13 dieciocho, la señora Teresa Carrera Quisilema, adquirió un inmue
14 ble situado en la parroquia Fomasquí , cantón Quito, provincia de
15 Pichincha, mediante adjudicación hecha en la partición de los bie
16 nes dejados por José Rafael Carrera . T E R C E R A .- COMPRAVENTA
17 Con los antecedentes expuestos los cónyuges Segundo José Vicente Ni
18 to Vabrera y su señora Teresa Carrera Quisilema , venden y dan
19 en perpetua enajenación a favor del señor Carlos Salomón Negrete
20 Puebla , un lote de terreno descembrado de mayor extensión , cu
21 yas características , linderos , se detallan más adelante quien
22 lo acepta . C U A R T A .- LINDEROS , DIMENSIONES Y SUPERFICIE .-
23 Los linderos que demarcan al inmueble objeto de este contrato son
24 los siguientes: por el NORTE, en la longitud de veinte metros, ca
25 lle pública. por el SUR .- en la longitud de veinte metros, propie
26 dad de la señora Teresa Godoy . por el ESTE .- en la longitud
27 de cincuenta metros veinte centímetros , propiedad de la
28 señora Teresa Carrera .- Por el OESTE .- en -

la longitud de cincuenta y dos metros sesenta centímetros pro-

1 / y del comprador/
 2 Propiedad de Zoila Minango /, superficie : un mil veinte y ocho me-
 3 tros cuadrados , Sin embargo de indicarse la cabida , la venta -
 4 se realiza como cuerpo cierto. Q U I N T A.- PRECIO.- Por común
 5 acuerdo entre vendedores y compradores se establece como precio -
 6 las sumas de CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00) por el inmueble
 7 materia del presente contrato . Los vendedores del declaran que -
 8 los tienen recibidos dichos valores de manos del comprador , sin
 9 tener que realizar ningún reclamo posterior por este concepto.-
 10 S E X T A.- LIBERTAD DE GRAVAMENES.- "e conformidad con el certifi-
 11 cado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, que se
 12 agrega el inmueble se encuentra libre de gravamen, sin embargo los
 13 vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad
 14 con lo que establece la Ley. S E P T I M A.- GASTOS.- Todos los gas-
 15 tos que demande la celebración del presente contrato hasta la ins-
 16 cripción en el Registro de la Propiedad , correrán a cargo de los
 17 compradores; excepto del pago del impuesto de plusvalía , que de -
 18 haberlo será de cuenta de los vendedores. O C T A V A.- TRANSFEREN-
 19 CIA.- Los vendedores transfieren a favor del comprador , el dominio
 20 y posesión del inmueble , comprado y autorizan a éste en inmediata
 21 posesión. N O V E N A.- ACEPTACION.- El comprador acepta la presen-
 22 te compra venta , por convenir a sus intereses , ratificándose de
 23 esta manera los contratantes.- Usted , Señor Notario , se servirá
 24 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
 25 este instrumento. "(HASTA AQUI LA MINUTA)". Los comparecientes ra-
 26 tifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el -
 27 doctor Vicente Sylva .- Abogado Colegiado.- Para el otorgamiento
 28 de la presente escritura pública se observaron los preceptos del

caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario.- En unidad de acto se ratifican y firman conmigo . - De todo lo cual doy fe.- firmado) señor Segundo Nieto Cabrera. - firmado) señora Tesesa Carrera Quisilema.- firmado) señor Carlos Salazón Negrete Puebla.- firmado) El Notario Doctor Nelson Galarza Paz. - Sigue un sello .- Documentos Habilitantes. -

ORDEN DE COBRO
610003970

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

21 10-89

11 5595
17 / 06 / 89

CONTRIBUYENTE		VENT. : 12	
NEGRETE PUEBLA CARLOS		C.I. o R.U.C.	
DIRECCION	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO	
POMASQUI			
CONCEPTO DE EMISION	ANTECEDENTES		
ALCABALAS	VTA		

PROV.	AÑO	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR
1	1989	ALCABALAS	*****2.000,00
SUBTOTAL			*****2.000,00
INTERES			*****2.000,00
TOTAL A PAGAR			*****2.000,00

CANCELADO
CAJA No. 9.A

OTO VICENTE NIETO CABRERA SOBR
E 50000

M. LOGACHO			06 89	004070
ELABORADO POR	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

CONTRIBUYENTE -

ALCABALAS 3



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 090896 A

NOTARIA Decima Septima Por S. 500,00
 Recibí de Carlos salomon Negrete Puebla
 la cantidad de quinientos sucres 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inm.
 que otorga Vicenta Nieto Cabrera
 Parroquia Pomasqui Cantón Quito
 Provincia Pich. Sobre S. 50.000,00

Quito, a 19 de Junio 1989 de 19 89

 Recaudador Provincial Jefe
 Recaudador

**JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALAS**

Nº **7666 17** Por S/. 300,00
 19 JUN. 1989

Quito, a 19 de Junio de 1989
 Recibí de SALOMON NEGRETE la cantidad
 de TRESCIENTOS 00/100 sucres,
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
 según aviso No. 17 del Notario Dr. VICENTE NIETO
 que otorga SALOMON NEGRETE
 a favor de TERRENO
 de TERRENO
 situado en la parroquia de POMASQUI del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha por la cantidad de \$ 50.000,00



DIRECCION FINANCIERA

Nº 163787

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
89-06-20

NOMBRE: CARLOS SALUNON NEGRETE

En concepto del impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 500,00

Por valor del contrato de: COMPRA VENTA del Inmueble ubicado en: Pomasqui

Que otorgara: VICENTE NIETO

Ante el Notario: DR. GALARZA Y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

QUINIENTOS 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 500,00

Elaborado por: [Signature]

Pagado con cheque N° [] Banco: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE RECIBI CONFORME

20 JUN 1989

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de TERESA CARRERA QUISILEMA

el mismo que lo adquirió (eron) por PARTICION

a (quien) JOSE RAFAEL CARRERA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 - Septiembre 1.986

Dr. Jorge Marchán Fiallo

legalmente inscrita el 12- febrero 1.987, fe 90- n.30. Tomo 118

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón

en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año

de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibiciones

de enajenar que afecten al predio referido en la petición, si-

tuado en la parroquia Pomasqui de este Cantón; adquirido en

mayor extensión por TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada

mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes que-

dados al fallecimiento de José Rafael Carrera, según escritura

celebrada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos

ochenta y seis, ante el Notario doctor Jorge Marchán, inscrita

el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; habiendo

el causante adquirido y su señora Hermelinda Quisilema por -

1 compra al doctor Luis Bossano, según escritura otorgada el
2 veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante el
3 Notario doctor José V. Treya, inscrita el doce de enero de mil
4 novecientos setenta y uno; no se encuentra por estos datos nin-
5 gún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está
6 embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, catorce de junio-
7 de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho a. m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
Por
M.V.

Entre líneas, y del comprador, vale.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero.

esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui-
to, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. -

[Handwritten signature]

Dr. Nelson Galapaz Paz.

Notario Décimo Séptimo.

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
Dr. Nelson Galapaz Paz
Teléfono 2747 21-48
Dr. Quito, Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente

escritura, en el Registro de Propiedad de

2da. Clase, Tomo 121

Quito, a 20 de Mayo de 19 90

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

360821

7 ENE 1995



60.

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

30 318
002002

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

[Handwritten signature]

CV

COPIA PRIMERA

De la Escritura de VENTA DE INMUEBLE

Otorgada el 17 de Enero de 1.995

Por LA SEÑORA TERESA LUGARDA CARRERA QUISILEMA Y ESPOSO

A favor de L SEÑOR MARCO ANTONIO SANCHEZ COLINA Y SEÑORA

S/. 2'600,000,00

QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]
Sanchez
Pedio # 1226630

[Handwritten signature]



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

dfs. 521-671 237-547

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

VENTA DE INMUEBLE

LA SEÑORA TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA Y ESPOSO

A FAVOR DEL

SEÑOR MARCO ANTONIO SANCHEZ COLINA Y SEÑORA

POR S/. 2.600.000.00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:-
Doña TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA DE NIETO con su marido DON SEGUNDO JOSE VICENTE NIETO CABRERA, por sus

2 contrato; y, los cónyuges DON MARCO ANTONIO SANCHEZ
3 COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ,
4 también por sus propios derechos; mayores de edad,
5 ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles, a
6 quienes conozco, de que doy fé, y dicen:- que elevan a
7 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
8 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de
9 Escrituras Públicas, a su cargo sírvase incorporar una
10 más de compraventa, contenida en las siguientes
11 cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:-
12 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
13 pública, por una parte y en calidad de vendedores DOÑA
14 TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA DE NIETO y su marido
15 DON SEGUNDO JOSE VICENTE NIETO CABRERA, por sus propios
16 derechos, está señora dando su expreso consentimiento
17 para la celebración del presente contrato; y, por otra
18 parte y como compradores los cónyuges DON MARCO ANTONIO
19 SANCHEZ COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE
20 SANCHEZ, también por sus propios derechos.- Los
21 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y
22 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES:- La señora TERESA LUDGARDA CARRERA
24 QUISELEMA DE NIETO, es propietaria de un lote de terreno
25 de una superficie de un mil cuatrocientos metros
26 cuadrados, ubicado en la parroquia de Pomasqui, del
27 cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue
28 adquirido por su propietaria en mayor extensión mediante



OTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

lfs 521-671 237-547

1 adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados
2 por su fallecido padre DON JOSE RAFAEL CARRERA, mediante
3 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge
4 Marchán Fiallo, el veinte y siete de Septiembre de mil
5 novecientos ochenta y seis, inscrita el doce de febrero
6 de mil novecientos ochenta y siete; habiendo a su vez
7 adquirido el causante por compra al señor Luis Bossano,
8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
9 doctor José Vicente Troya, el veinte y ocho de Diciembre
10 de mil novecientos setenta, inscrita el doce de enero de
11 mil novecientos setenta y uno.- Los propietarios han
12 realizado dos ventas de sendos lotes de terreno
13 desmembrando del inmueble referido, quedandoles en la
14 actualidad una superficie de un mil cuatrocientos metros
15 cuadrados, los mismos que son materia de la presente
16 negociación, constituyendo en consecuencia la totalidad
17 de la parte sobrante según aparece del certificado del
18 Registro de la Propiedad que se adjunta.- TERCERA.-
19 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores DOÑA
20 TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA DE NIETO y su marido
21 DON SEGUNDO JOSE VICENTE NIETO CABRERA, por sus propios
22 derechos y contando con el expreso consentimiento de
23 esta señora, venden y dan en perpetua enajenación a
24 favor de los cónyuges señores DON MARCO ANTONIO SANCHEZ
25 COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ, el
26 lote de terreno antes indicado de un superficie de un
27 mil cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en la

2 antecedentes y comprendido dentro de los siguientes
3 linderos y dimensiones:- POR EL NORTE, en la extensión
4 de veinte y seis metros, camino público; POR EL SUR, en
5 la longitud de veinte y seis metros, propiedad de doña
6 Teresa Godoy; POR EL ESTE, en la extensión de cincuenta
7 y cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,
8 POR EL OESTE, en la longitud de cincuenta y cinco
9 metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete.- No
10 obstante determinarse la cabida la venta se la hace como
11 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados.-

12 CUARTA.- PRECIO.- El precio total de esta venta es la
13 suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES
14 (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores
15 manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,
16 razón por la cual transfieren a los compradores el
17 dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus
18 derechos, usos, costumbres y servidumbres anexos, pues
19 los vendedores nada se reservan para sí, sujetándose al
20 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

21 QUINTA.- ACEPTACION.- Los compradores cónyuges
22 SANCHEZ-RICAURTE, manifiestan que aceptan la presente
23 escritura en todas sus partes, por estar hecha de
24 acuerdo con las condiciones pactadas y en seguridad
25 del inmueble que adquieren, sin ningún gravamen como
26 consta del certificado del Registro de la Propiedad que
27 se agrega como documento habilitante.- SEXTA.- GASTOS.-
28 Todos los gastos que demande esta escritura alcabala,

1.995
610536913-95

COMPROBANTE DE PAGO

12/01/95

CODIGO 00000000000000000000 NOMBRE SANCHEZ COLINA MARCO ANTONIO Y SRA
DIRECCION

AV. COMERCIAL UTO 295 EXO/REB AV. COMERCIAL 12/01/95 000000

ARO VALOR COB 1.995 ***131.000 09 ***** ***** ***131.000

TRANSACCION 17738 PAGINA 1 11

SUB-TOTAL: ***131.000
VTA OTG TERESA LUDGARDA CARRER
A QUISILEMA Y ESPOSO SOB 2'600
.000

Nº 1471682
RESP.: DELGADO NORA

TOTAL TRANSACCION ***131.000

CONTRIBUYENTE

NOTARIA.....7ma. DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W." POR \$/

AVISO Nº 052030

Quito, a 12 de Enero de 19 95

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
VENTA

que otorga SRA. TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA Y ESPOSO

a favor de SR. MARCO ANTONIO SANCHEZ COLINA Y SRA.

situado en la parroquia de POMASQUI

por el precio de \$/ 2,600,000.00

Impuesto de Alcabala, el \$/ 137,000

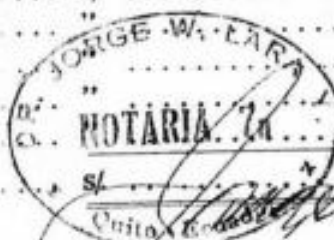
Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie

\$/ 50,00

Valor Timbre

TOTAL



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base Imponible:

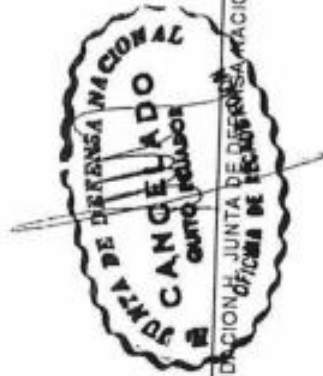
Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

0113014



ORIGINAL

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 13 de 1995

Número: 0002477

Por S/. 26.350,00

Notaria: 1

Número del Municipio: 1471682

A favor de: MARCO SANCHEZ

Que otorga: TERESA CARRERA

Concepto: VENTA

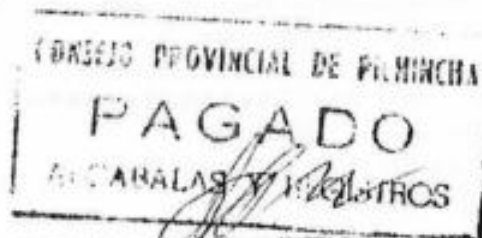
Base imponible: 2.600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: POMASQUI



Recaudación H.C.P.P.



AA

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 93204
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 **FECHA** 1/13/95
NOMBRE MARCO SANCHEZ

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
2,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgará: TERESA CARRERA
Ante el notario: 7

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 26,000.00 Sucres

VEINTE Y SEIS MIL CON 00/100 *****

Total a Pagar: 26,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

SEMPRE MUNICIPAL NOTAR

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Rafael Soto

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui "Barrio San José" ^{lote N° 5 3942 m²} de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de la Sra. Teresa Ludgarda Carrera Quisilema

el mismo que lo adquirió (eron) por compra-venta (partición)

a (quien) al Sr. José Rafael Carrera Castellanos

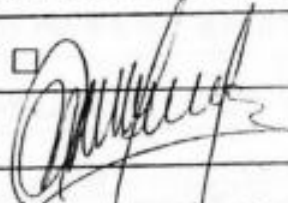
según escritura otorgada el (fecha y Notario) Jorge Marchán, Notario

el 27 do sept. 1986

legalmente inscrita el 12 de febrero de 1987, partición 89-30

Certificación que la requiero para trámite de índole

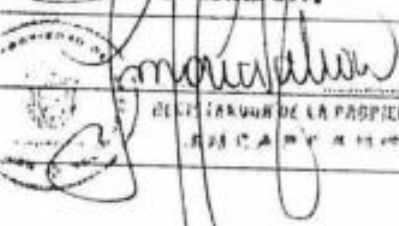

Judicial Privada

f)  Céd. Ident.) 171195320-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los "registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a una parte del lote N° CINCO, situado en la parroquia Pomasqui, de éste Cantón, adquirido en mayor extensión por la señora TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILEMA, casada, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por José Rafael Carrera, mediante escritura celebrada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Jorge Marchán, inscrita el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; habiendo el causante adquirido en junta de Hermelinda Quisilema, por compra al Dr. Luis Bossano, el

2 Notario doctor Jose Vicente Iruya, inscrita el doce de junio de
3 mil novecientos setenta y uno; al momento de la partición, el lo-
4 te tenía una superficie de tres mil cuatrocientos veinte y dos
5 metros cuadrados.- Posteriormente por escritura celebrada el -
6 treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
7 Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el treinta de junio del
8 mismo año, los cónyuges Vicente Nieto y Teresa Ludsgarda Carrera
9 Quisilema, vende a favor de la señora Zoila Minango de Cáceres,
10 un lote de terreno desmembrado del lote N° Cinco, superficie un
11 mil metros cuadrados.- Por escritura de veinte y seis de mayo de
12 mil novecientos ochenta y nueve, se halla la escritura otorgada
13 por el señor Juez Nelson Galanza, inscrita el veinte y nueve de
14 mayo de mil novecientos noventa, los cónyuges Segundo José Vicen-
15 te Nieto Carreta y Teresa Carrera Quisilema, vende a favor del
16 señor Carlos Salomón Negrete Puebla, casado, un lote de terreno
17 desmembrado de uno de mayor extensión de la superficie de mil
18 veinte y ocho metros cuadrados.- Por lo tanto el presente certi-
19 ficado se refiere a la parte sobrante del lote N° Cinco.- Por
20 éstos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario, embar-
21 go, ni prohibición de enajenar.- Quito, seis de enero de mil
22 novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
QUITO





NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

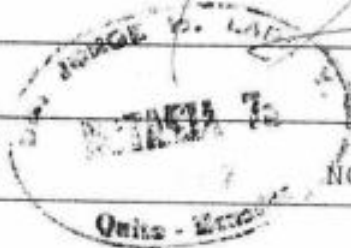
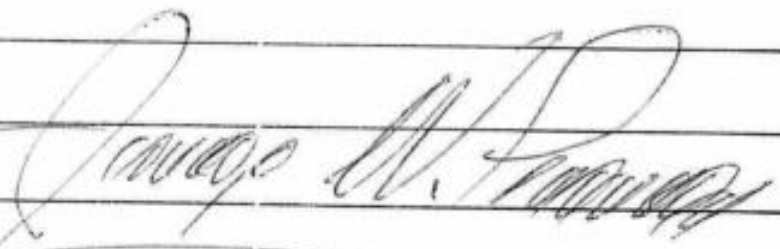
fs. 521-671 237-547

1 adicionales, Registro e inscripción serán de cuenta de
2 los compradores, con excepción de la plusvalía que en
3 caso de haberlo será de cuenta de los vendedores de
4 conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Quedan
5 facultados los compradores para solicitar y obtener la
6 inscripción del presente instrumento en el Registro de
7 la Propiedad respectivo.- OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- Para
8 el caso de controversia las partes renuncian domicilio y
9 se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
10 Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección
11 del demandante.- Usted señor Notario se servirá agregar
12 las demás cláusulas de estilo necesarias para su plena
13 validez y eficacia.- f) Dr. Julio Andrade A.- Matrícula
14 número dos mil doscientos cuarenta y nueve- Colegio de
15 Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que los
16 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
18 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi
19 el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
20 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
21 fé.- firmado) TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILEMA.-
22 C.I.- 170422171-0.- C.V.- 003-355.- firmado) SEGUNDO
23 JOSE VICENTE NIETO CABRERA.- C.I.- 030069352-0.-
24 C.V.- 011-275.- firmado) MARCO ANTONIO SANCHEZ
25 COLINA.- C.I.- 1801032184.- C.V.- 211-006.- firmado)
26 AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ.- C.I.-
27 170498099-2.- C.V.- 118-231.- El Notario, firmado)

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de
su otorgamiento.-

El Notario,

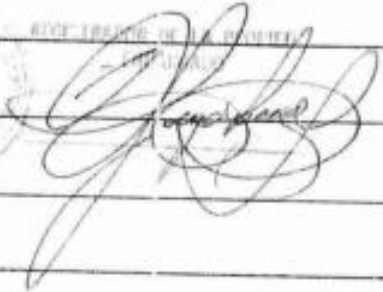


DR. JORGE W. LARA Y.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 126
Quito, a 27 de Enero de 1995



EL REGISTRADOR



FEB. 1987



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. JORGE MARCHAN FIALLO

C O P I A

Ermilo Carrera

De la escritura de PARTICION ENTRE HEREDEROS QUISILEMA Y OTRO

Otorgada por

A favor de

Cuanto \$ 400.000,00

Quito, a 27 de Septiembre de 1.986

Oficina: Notaría 25

Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (esq.)

Edif. Parlamento 2do. piso Of. 208

Teléfonos: 552-712 552-812

Domicilio:

Av. Eloy Alfaro 1837

Teléfono: 242-829

PRECIO 579/506 Ermilo Carrera

I.M.F.



FORM. DR - 70

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

Rafael Emilio Herrera Guizilema

C. G. No.: 170279635-B R. U. C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Pomasqui San José Alto S/3
CIUDAD CALLE No TELEF.

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

José Rafael Carrera Castellanos

C. C. No.: Vallecido R. U. C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: CIUDAD CALLE No TELEF.

UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Michincha CANTON: Quito PARROQUIA: Pomasqui

SUPERFICIE: 3.419,00 metros cuadrados (M² o HAS.)

LINDEROS: NORTE: Camino público SUR: con propiedad de Juan P.
ESTE: con lotes nos. 1-2-3- OESTE: con lote no. 5

D. TIPO DE VENTA: Partición de su Padre TOTAL PARCIAL

ya fallecido José Rafael Carrera el lote no. 4-
SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 3.419,00 metros cuadrados (M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ VALOR POR M²: S/

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
Dr. José V. Araya	Quito	28-XII-1970	Quito	12-III-71	53.380,02.

AVALUO S/ 50.000
TICSA 06-01-84
RESPONSABLE

ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA CANTON FECHA

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1. PRECIO DE VENTA	S/. 50.000,00	
2. PRECIO DE ADQUISICION	S/. Ind.	
3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2)	S/. 50.000,00	
4. MEJORAS		
.....S/.	
..... S/.	
TOTAL MEJORAS		S/.
5. UTILIDAD NETA (3 - 4)		S/.
6. MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO		S/.
7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)		S/.
8. BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7		S/.
9. TOTAL IMPUESTO:	S/.	

SON: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SURES.

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

.....
CIUDAD

..... 06-01-
FECHA

..... 87
AÑO

.....
N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR:

RECIBIDO POR:

CODIGO

1 DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por último MICABELA LUCR
2 CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, lega-
3 mente hábiles y hábiles para contratar y obligarse; quienes -
4 convienen lo siguiente.---SEGUNDA:ANTECEDENTES,-Mediante escritu-
5 ra pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
6 rio Doctor José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
7 FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
8 señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
9 ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
10 Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
11 cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
12 de mil novecientos setenta y uno.-Posteriormente al fallecimien-
13 to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su-
14 sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
15 con derecho a gananciales;y, sus hijos:ANGEL CUSTODIO,MARIA -
16 FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
17 CARRERA QUISILEMA;y, por último MICABELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
18 quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
19 rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 1º
20 de lo Civil de Pichincha,el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.

22 Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
23 tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
24 guientes:- NORTE:camino público.- SUR: con propiedad de Juan
25 E. Godoy . - E S T E : con camino público.- OESTE: con pro-
26 piedad que se reservan los herederos pro indiviso. - - -
27 T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
28 antecedentes expuestos anteriormente los señores:HERMELINDA QUISILE-



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 23

1 MA , ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUCRE-
2 GARDA; y , SEGUNDO, JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi-
3 mo MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres-
4 pondientes derechos; y , de conformidad con los planos, autori-
5 zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,
6 libre y voluntariamente, proceden a realizar la partición del -
7 inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, en
8 los siguientes términos; ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA -



1 QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su-
2 perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes
3 linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.



1 SUR: con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con camino público.
2 OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,



1 ADJUDICASE A MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre-
2 no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circuns-
3 crito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de
4 propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. -SUR: con lote



1 N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -
2 ESTE: con camino publico. -OESTE: con lote N°4 que se le adjudi-
3 ca a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene
4 un valor de (\$ 30.000,00) .--- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3 , con una superficie
2 de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:

1 NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2 , que sele adjudica
2 a Lucrecia Carrera. -ESTE: camino público. - OESTE: con lote No/
3 4 , que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta
4 adjudicación tiehe un valor de (\$30.000,00). --- ADJUDICASE A

1 RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°4 , con una

1 superficie de 3.419,00 M²., circunscrito dentro de los siguien-
2 tes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E.
3 - Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propiedad
4 de Teresa Ludgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjudica-
5 ción tiene un valor de (₡. 50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA -
6 - LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de -
7 3.422,00 M²., circunscrito dentro de los siguientes linderos:
8 - NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lo-
9 - te N°, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -
10 OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-
11 rra Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (₡50.000,00). --
12 ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote
13 de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00M².,
14 dentro de los siguientes linderos.: NORTE: camino público. - SUR:
15 con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna
16 a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelinda
17 Quisilema. El avalúo de este lote es de (₡. 50000,00). ---ADJUDICASE
18 A HERMELINDA QUISILEMA, el lote No.7, con una superficie de 13.310,00M².,
19 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie-
20 dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se reser-
21 van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de
22 este lote es de (₡. 160.000,00). ---LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES
23 DE: (₡. 400.000,00). - Las partes declaran su conformidad con dicho avalúo y, por este
24 motivo no tienen que hacerse reajustes o reformaciones de ninguna naturaleza. ---
25 CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta -
26 partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,
27 así como también los gastos de inscripción en el Regis-
28 tro de la Propiedad respectivo, del cual quedan

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-

1 CION.- Los comparecientes plenamente conformes con el conte
 2 nido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus
 3 partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y
 4 ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata pose-
 5 sión de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos,
 6 costumbres, servidumbres anexas reales, legales y estableci-
 das, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni
 existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuan-
 to que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es
 la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se e-
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
 pleta validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA
 MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor -
 José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula -
 profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito.-
 Para el otorgamiento de la presente escritura pública de -
 partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos
 legales que el caso requiere y leída que les fue a los com-
 parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ra-
 tifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de -

22 acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisile-
 23 ma.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.-
 24 C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema -
 25 C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C. I.:
 26 170138266-5.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:170058
 27 5233.- F.) María Florencia Carrers Quisilema.- C.I.:17-00585225.

CTOR
RCHAN FIALLO
ARIO 25



19
20
21
22
23
24
25
26
27

Cédula de Identidad número r -

170867866-7, que dice en este

momento no saber leer ni es-

cribir, pero deja impresa su

huella digital del dedo pul-

gar de la mano derecha, a

su ruego firma el Testigo -

Señor Eduardo Guerra. - F.) El

Testigo señor Eduardo Guerra.

C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario

Doctor Jerga Marchán Fia-

lle. - MINISTERIO DE FI-

NaNZAS. - JEFATURA PROVINCIAL

DE RECAUDACIONES

DE PICHINCHA. - FECHA:

PRIMERO DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTos OCHEN-

TA Y SEIS. - NOMBRE O

RAZON SOCIAL: ANGEL -

CARRERA Y OTROS. - POR

CONCEPTO DE: CONTRATO

DE PARTICION EN LA

SUMA DE CUATRO CIEH-

TOS MIL SUCRES. - CO-

DIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. -

VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. -

RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A

PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello. -



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 08202

Quito, a

7 AGO 1986



Señor
NOTARIO DEL CANTON
resente.



Señor Notario:

SE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m²., situado en el área rural de la parroquia Pochi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial cons del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio 1985, solicita autorización a este Instituto para fraccionar - 106 m². a favor de Angel Carrera, 2.495 m². en favor de Lucrecia Carrera; y, 2.480 m². en favor de María Floresmila Carrera.



Señor Notario, en cumplimiento de los requisitos de Ley y considerando que la venta no atreviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted, señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de cumplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fuera pertinente.



Señor Notario, se ejerce a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LRS/ld
1-VIII-86



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, 28 de Mayo de 1966

125-114


Señor
Notario del Cantón
Presente.

JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de Ermiza Carrera, tres mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; Segundo José Carrera, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Carrera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trecientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente


Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO

047098

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Romanchi de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de José Rafael Carreras

el mismo que lo adquirió (era) por compra

a (quien) Sr. Luis Rosales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Sr. Juan V. Freyre

el día 12 de Diciembre de 1970

legalmente inscrita el 12 de Enero de 1971 - 2d - 16-46

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Céd. Ident.) 17001123-1-2

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal cumplimiento de sus deberes, ha revisado los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio situado en

la parroquia Romanchi de este Cantón, adquirido por José Rafael Carreras Carrasquinos, cuando, mediante compra a Luis Rosales, según escritura otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Dr. José V. Freyre, inscrita el día 12 de enero de mil novecientos setenta y uno. Y por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Guano, el día 12 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el cual se declara la posesión efectiva de los bienes dejados por José



PP

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Natalia Carrera Castellanos, de 1929, de apellido Castellanos, casada,
como cónyuge sobreviviente y de sus hijos: Rafael Emilio, Lilia Flores-
mila, Teresa Lucrécia, Segundo José y Angel Custudios Carrera quicilima
y de Nicolsa Lucrécia Carrera Morales. Por estos datos se encuentra a
fojas doscientos veinticinco, número ciento treinta y nueve del Regis-
tro de Demandas, tomo ciento trece y con fecha seis de mayo de mil no-
vecientos ochenta y dos, se halla inscrita la demanda propuesta por
Luis Alfonso Castellanos Rodríguez, en contra de entre otros de Segundo
José Carrera, exigiendo la reivindicación del inmueble de su propiedad
situado en la parroquia Pomacqui de éste Cantón. Esta demanda ha sido
ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha en su providen-
cia del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. A fojas
tre-cientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno del Regis-
tro de Demandas, tomo ciento dieciséis y con fecha veintidos de mayo de
mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda propuesta
por Lucrécia Nicolsa Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Quisi-
lima y Elsa Carrera de Carrera, exigiendo la reivindicación del domi-
nio de un lote de terreno situado en la parroquia Pomacqui de éste Can-
tón. Esta demanda ha sido ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pi-
chíncha en su providencia del veinte de mayo de mil novecientos ochenta
y seis. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni
prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos
ochenta y seis, a las once a.m. el Registrador.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten initials]

Se otor-

g6 ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTI

FIGADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



Jorge Marchan



Con esta fecha quedo inscrito le presento

Partición a fs. 90 No. 30 de Registro

de Particiones del actual año. Tomo 118

Quita 12 de Febrero de 19 87

EL REGISTRADOR
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
[Signature]

[Large handwritten scribble]

CAMINO PUBLICO

BARRIO SAN JOSE



ESOL DE JOSE

4

84.40

68.00
21.50
02.50

No. 2

91.50

Pte No. 2

18.00

40 m

26.5

No. 1

Pte No. 1

101.00

112.00

30.80

120m

60m

60m

EJE DEL CAMINO

30.80
32.80

CAMINO PUBLICO OSBINGUEN

30.80

30.80

POMASQUI

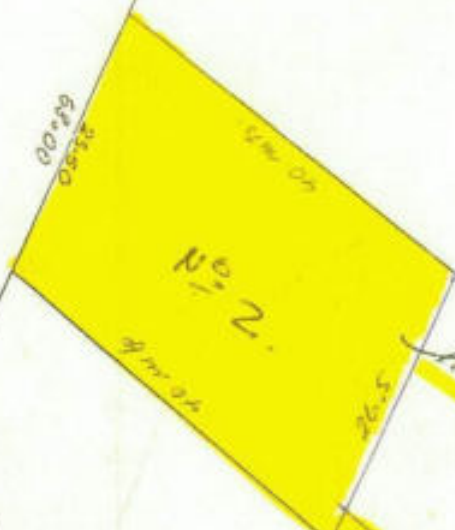
1201.24

CAMINO PUBLICO

BARRIO SAN JOSE



BARRIO SAN JOSE



Plt No. 2

Plt No. 1

No. 1

18.00

26.50
64.00

28.50

91.50

86.00

112.00

101.00

10.80

32.00

30.80

120m

60m

60m

EJE DEL CAMINO

CAMINO PUBLICO
OSBIRIQUITA 27772

30.80

3.0

POMASQUI

1201 24

Floresmila Carrera



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. JORGE MARCHAN FIALLO

C O P I A

De la escritura de PARTICION ENTRE: HERMALINDA QUISILEMA Y OTROS

Otergada por

A favor de

Cuanto \$ 400,000,00

Quito, a 27 de Septiembre de 1.986

AVALUO \$ 400,000
FECHA 06-01-86

FIRMA RESPONSABLE

Domicilio:

Av. Eloy Alfaro 1837

Teléfono: 242-829

Oficina: Notario 25

Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (esq.)

Edif. Parlamento 2do. piso Of. 209

Teléfonos: 552-712 552-812

Captos No

Floresmila Carrera # Predio 5096216



MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FORM. DR - 70

AÑO:

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

Maria Floresmila Carrera Quisilema.....

C. C. No.: 1700585225... R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: Pomasqui.....San José alta... S/N.
CIUDAD CALLE No TELEF.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

José Rafael Carrera Castellanos.....

C. C. No.: Fallecido R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA:
CIUDAD CALLE No TELEF.

UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito PARROQUIA: Pomasqui.....

SUPERFICIE: 33.380 metros cuadrados (M² o HAS.)

LINDEROS: NORTE: camino público SUR: con Juan E Godoy.....

ESTE: camino público OESTE: con propiedad que se...

reservan proindiviso los herederos PARCIAL

D. TIPO DE VENTA: Partición de su TOTAL Padre ya fallecido José Rafael Carrera el lote Nro.3

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: 33.380.M2..... (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 2.480,00 metros cuadrados..... (M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ VALOR POR M²: S/.....

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERF.
Dr. José V Troya	Quito	28-xll-1970	Quito	12-1-1971	33.380.M2

AVALUO S/ 30.000

FECHA 26-01-81

ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA
Dr. Jorge Marcham Fiallo

CANTON QUITO FIRMA RESPONSABLE MANUEL CAICEDO NUÑOZ 27 Septiembre 1986



Primera Copia

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1.	PRECIO DE VENTA	S/. 30.000,00
2.	PRECIO DE ADQUISICION	S/. Ind.
3.	UTILIDAD BRUTA (1 - 2)	S/. 30.000,00
4.	MEJORAS	
S/.	
S/.	
	TOTAL MEJORAS	S/.
5.	UTILIDAD NETA (3 - 4)	S/ 30.000,00
6.	MENOS 5 o/o ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO	S/ 22.500,00
7.	MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)	S/ No
8.	BASE IMPONIBLE: 5 menos 6 y menos 7	S/ 7.500,00
9.	TOTAL IMPUESTO:	S/ 750,00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA SUCCES.

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración.
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación.
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

CIUDAD Quito FECHA 06-01- AÑO 87

ELABORADO POR:


N.N. y C.C.No.

RECIBIDO POR:

CODIGO



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
ABOGADO



[Handwritten signature]

PARTICION

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

ENTRE:

la República del Ecuador,

HERMELINDA QUISILEMA MORALES Y

hoy día veinte y siete de

OTROS.

septiembre de mil novecien

S/ 400.000,00

tos ochenta y seis, ante

Dí 7 copias.-

JQJQJQJQJ QJQJQJQJQJQJ QJQJQJQJQJQJ.- mí DR. JORGE MARCHAN FIALLO, NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas:

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda, ANGEL CUSTODIO CARRERA

QUISILEMA, casado, MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada,

MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, RAFAEL ERMILO CARRERA

QUISILEMA, casado, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada,

SEGUNDO JOSE INACIO CARRERA QUISILEMA, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PARTICION al tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA:COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PARTICION los señores : HERMELINDA QUISILEMA, ANGEL CUSTODIO,

MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA ; y , SEGUN-

1 DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCRE-
2 CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, legal-
3 mente capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes -
4 convienen lo siguiente. ---SEGUNDA: ANTECEDENTES, -Mediante escritu-
5 ra pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
6 rio Doctor José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
7 FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
8 señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
9 ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
10 Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
11 cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
12 de mil novecientos setenta y uno. -Posteriormente al fallecimien-
13 to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su-
14 sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
15 con derecho a gananciales; y, sus hijos: ANGEL CUSTODIO, MARIA -
16 FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
17 CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
18 quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
19 rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 11°
20 de lo Civil de Pichincha, el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.
22 Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
23 tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
24 guientes: - NORTE: camino público. - SUR: con propiedad de Juan
25 E. Godoy . - E S T E : con camino público. - OESTE: con pro-
26 piedad que se reservan los herederos prohibiviso. ---
27 T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
28 antecedentes expuestos anteriormente los señores: HERMELINDA QUISILE-

MA , ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDS
 GARDA; y , SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi-
 mo MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres-
 pondientes derechos; y , de conformidad con los planos, autori-
 zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,
 libre y voluntariamente proceden a realizar la partición del -
 inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, en
 los siguientes términos; ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA -
 QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su-
 perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes
 linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.
 SUR: con propiedad de Juan E. Godov. - ESTE: con camino público.
 OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00)
 ADJUDICASE A MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre-
 no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circuns-
 crito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de
 propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. -SUR: con lote
 N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -
 ESTE: con camino publico. -OESTE: con lote N°4 que se le adjudi-
 ca a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene
 un valor de (\$ 30.000,00) .--- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA
 CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3 , con una superficie
 de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos :
 NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2 , que sele adjudica
 a Lucrecia Carrera. -ESTE: camino público. - OESTE: con lote No/
 4 , que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta
 adjudicación tiehe un valor de (\$30.000,00). --- ADJUDICASE A
 RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°4 , con una



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



[Handwritten signature]

1 superficie de 3.419,00 M2., circunscrito dentro de los siguien-
2 tes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E.
3 - Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propiedad
4 de Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjudica-
5 ción tiene un valor de (\$50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA -
6 - LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de
7 3.419,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:
8 - NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lo-
9 - te N°, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -
10 OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-
11 rra Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (\$50.000,00). ---
12 ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote
13 de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00M2.,
14 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR:
15 con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna-
16 a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelinda
17 Quisilema. - El avalúo de este lote es de (\$50000,00). ---ADJUDICASE
18 A HERMELINDA QUISILEMA, el lote No.7, con una superficie de 13.310,00M2.
19 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie-
20 dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se refer-
21 van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de
22 este lote es de (\$160.000,00). ---LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES
23 DR: (\$400.000,00). - Los partes declaman su conformidad con dicho avalúo y, por este
24 motivo rñtinen que hacerse registros o referencias de ninguna naturaleza. ---
25 CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta -
26 partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,
27 así como también los gastos de inscripción en el Regi-
28 stro de la Propiedad respectivo, del cual quedan

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-

1 CION.- Los comparecientes plenamente conformes con el conte
2 nido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus
3 partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y
4 ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata pose-
5 sión de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos,-
6 costumbres, servidumbres anexas reales, legales y estableci-
7 das, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni
8 existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuan-
9 to que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es
la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
pleta validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA

MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor -
José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula -
profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito.

Para el otorgamiento de la presente escritura pública de -
partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiere y leída que les fue a los com-
parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ra-
tifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de -

acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisile-

ma.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.-

C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema - -

C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C . I.

170133266-5.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:170058

5233.- F.) María Florencia Carrera Quisilema.- C.I.:17-00585225.-

A petición verbal de la señora Hermelinda Quisilema Carrera, con



DOCTOR
MARCHAN FIALLO
OTARIO 25



[Firma manuscrita]

1 170867866-7, que dice en este

2 momento no saber leer ni es-

3 cribir, pero deja impresa su-

4 huella digital del dedo pul-

5 gar de la mano derecha, a -

6 su ruego firma el Testigo -

7 Señor Eduardo Guerra.- F.) El

8 Testigo señor Eduardo Guerra.-

9 C.I.: 170077382-2.- F.) El Nota

10 rio Doctor Jorge Marchán Pia-

11 lle.- MINISTERIO DE FI-

12 NANZAS.- JEFATURA PROVINC

13 CIAL DE RECAUDACIONES

14 DE PICHINCHA.- FECHA:

15 PRIMERO DE AGOSTO DE

16 MIL NOVECIENTOS OCHEN

17 TA Y SEIS.- NOMBRE O

18 RAZON SOCIAL: ANGEL -

19 CARBERA Y OTROS.- POR

20 CONCEPTO DE: CONTRATO

21 DE PARTICION EN LA

22 SUMA DE CUATROCIEEN-

23 TOS MIL SUCRES.- CO-

24 DIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO.- RUBRO.- T. FISCALES.-

25 VALOR: CUATRO MIL SUCRES.- CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO.-

26 RUBRO.- T. DE SALUD.- VALOR: DOS SUCRES.- TOTAL A

27 PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES.- Hay un sello.-

28



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 00002

Quito, a
7.AGO 1986

Señor
NOTARIO DEL CANTON

esente.-



Señor Notario:



JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m2., situado en el área rural de la parroquia Posqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial cons del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio 1978, solicita autorización a este Instituto para fraccionar - 486 m2. a favor de Angel Carrera, 2.495 m2. en favor de Lucrecia rera; y, 2.480 m2. en favor de María Floresmila Carrera.



En cumplimiento de los requisitos de Ley y considerando que la venta no ntraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza usted, señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de mplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento Gene l pra la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fue- pertinente.



ase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento la Ley.

entamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LRS/ld
6-VIII-86



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, 29 de Julio

0100214

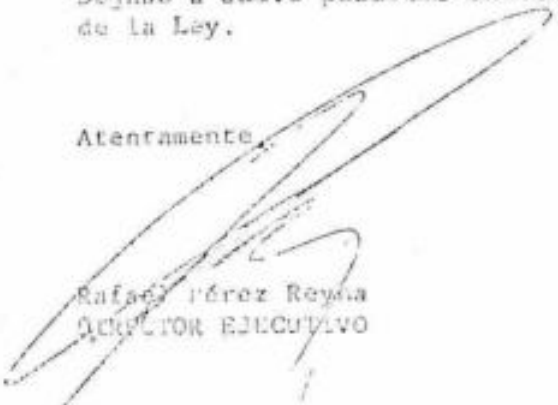
Señor
Notario del Cantón
Presente.

JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de Ermiña Carrera, tres mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; Segundo José Carrera, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Gacera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trescientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente


Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTI

FICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



Jorge Marchan Fiallo

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito Ecuador



Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a Fe. 90 No. 30 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 118

Quito, a 12 de Febrero de 1987

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EUCARIZADO

Jorge Marchan Fiallo